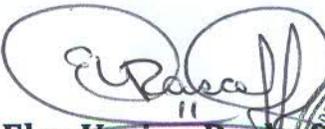


REQUISITOS PARA CREACION DE PRESTADORES URBANOS

PRESTADORES URBANOS: en el marco de su autonomía las Municipalidades pueden decidir la modalidad de prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario.

- a) Acuerdo de constitución de la Unidad Municipal desconcentrada
- b) Estatuto de Funcionamiento de la Unidad Municipal desconcentrada.
- c) Acuerdo municipal para crear una empresa mixta y para autorizar el arrendamiento de la infraestructura de prestación de los servicios.
- d) contrato de arrendamiento de las infraestructuras y prestación de los servicios.
- e) Acuerdo Municipal para la creación y operación de una unidad municipal mancomunada (asociación de dos o más municipios)
- f) Convenio Municipal de asociación (dos o más municipios) para la operación mancomunada de los servicios.
- g) Convenio entre una Municipalidad y una Junta Administradora de Agua para la gestión del alcantarillado sanitario.


Abog. Elsy Urcina Raskoff
Asesora Legal

